

**RESOLUCIÓN No. 001489 DEL 22 DE ABRIL DE 2025, POR MEDIO DEL CUAL SE  
ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001 de 2025**

**OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL Y CANINA, CON Y SIN ARMAS, INCLUYENDO EL USO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y SERVICIOS CONECTADOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS, BIENES E INSTALACIONES DE TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, ASEGURANDO UN ENTORNO SEGURO Y CONFiable PARA LA COMUNIDAD**

El suscrito Rector de la Universidad del Atlántico, En uso de sus facultades Constitucionales y legales, nombrado por el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo Superior No 000014 del 11 de octubre del 2021 y posesionado mediante Acta de Posesión del 12 de octubre de 2021, quien actúa en calidad de rector y Representante Legal de la Universidad del Atlántico, y,

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con la Autonomía Universitaria y el carácter de ente Universitario Autónomo, consagrados en el artículo 69 de la Constitución Política, Ley 30 de 1992, y el Acuerdo Superior No. 000001 de 2021, los contratos que suscriba la Universidad del Atlántico para el cumplimiento de sus funciones se rigen por las normas del derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

El Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico aprobado mediante Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023, tiene por objeto establecer las políticas, los principios, las competencias, y las reglas que rigen las directrices generales de la contratación en la Universidad del Atlántico, en el marco de la Constitución, la autonomía Universitaria y la ley; tendiente a asegurar la transparencia en la selección del contratista, el cumplimiento de las obligaciones y la correcta ejecución de los contratos.

La Universidad del Atlántico teniendo en cuenta el cumplimiento de los fines universitarios, requiere **“Contratar el servicio de vigilancia fija, móvil y canina, con y sin armas, incluyendo el uso de medios tecnológicos y servicios conectados de asesoría, consultoría e investigación, así como el mantenimiento y reparación de equipos de vigilancia y otros servicios de seguridad, con el fin de garantizar la protección integral de las personas, bienes e instalaciones de todas**

## RESOLUCIÓN No. 001489 DEL 22 DE ABRIL DE 2025, POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001 de 2025

**las sedes de la universidad del atlántico, asegurando un entorno seguro y confiable para la comunidad”.**

Ahora bien, de conformidad con el artículo 47, literal a), para el agotamiento de este procedimiento, se elaboraron los estudios previos de oportunidad y Conveniencia, documento que para este proceso expidió el Jefe de Departamento de Infraestructura Física y Servicios Generales. en la vigencia actual.

Así las cosas, acogidos a los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico, se inició la correspondiente convocatoria pública a través del procedimiento dispuesto para la modalidad de invitación pública de mayor cuantía.

Seguidamente, se adelantó la etapa de publicación del proyecto de pliego en la página WEB de la Universidad del Atlántico, el cual estuvo disponible para consulta, así como físicamente en la oficina del Departamento de Gestión de Compras y Contratación de la Universidad del Atlántico, en las condiciones y plazos que dispone la Ley y el Estatuto Contractual.

Mediante Resolución no.001328 del 14 de marzo de 2025, el Señor Rector, dio apertura a la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 001-2025, y se procedió a la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página web de la entidad.

El día dieciocho (18) de marzo de 2025 se realizó la audiencia de precisión del contenido y alcance de los pliegos de condiciones definitivos y de revisión de la asignación y distribución de riesgos previsibles.

Teniendo en cuenta las respuestas presentadas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo, se procedió a realizar modificaciones al mismo y sus anexos el día veinte (20) de marzo de 2025.

El día veintiséis (26) de marzo de 2025, se realizó cierre de la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 001-2025 recibiendo dentro del término las siguientes propuestas:

| No. | PROONENTE               | FECHA      | HORA       |
|-----|-------------------------|------------|------------|
| 1   | DELTHAC1 SEGURIDAD LTDA | 26-03-2025 | 08:05 a.m. |

## RESOLUCIÓN No. 001489 DEL 22 DE ABRIL DE 2025, POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001 de 2025

Posteriormente, teniendo en cuenta los compromisos misionales de cada una de las dependencias involucradas en el apoyo al comité de evaluación, las cuales dificultan la atención del espacio de adjudicación en el término inicialmente planteado, se modificó el cronograma del Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos mediante Adenda No. 2 de fecha veintiocho (28) de marzo de 2025.

El treinta (31) de marzo de 2025, se publicó el informe de evaluación preliminar, habilitando al proponente DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA .

De conformidad con el cronograma del proceso, el día diez (10) de abril de 2025 se publicó el Informe de Evaluación Definitivo de la Invitación Pública de Mayor Cantidad No.001-2025.

Que el día veintidós (22) de abril de 2025, a las 10:00 a.m., en las instalaciones del Departamento de Gestión de Compras y Contratación de la Universidad del Atlántico y a través de la plataforma virtual Google Meet, se reunieron por parte de la Universidad los funcionarios y asesores externos, para llevar a cabo la Audiencia de adjudicación.

Que el Comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de Invitación Pública de Mayor Cantidad No. 00001 de 2025, al proponente **DELTHAC1 SEGURIDAD LTDA**, por un **SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/L. (\$7.000.000.000)** quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo un puntaje correspondiente a 99,82 puntos.

Que, en mérito de lo expuesto, y según lo recomendado por el comité evaluador

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** De acuerdo con el informe de evaluación definitivo de las propuestas y las consideraciones antes referidas y acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, se procede a adjudicar el proceso Invitación Pública de Mayor Cantidad No.001-2025, cuyo objeto es **“Contratar el servicio de vigilancia fija, móvil y canina, con y sin armas, incluyendo el uso de medios tecnológicos y servicios conectados de asesoría, consultoría e investigación, así como el mantenimiento y reparación de equipos de vigilancia y otros servicios de seguridad, con el fin de garantizar la protección integral de las personas, bienes e instalaciones de todas las sedes de la universidad del atlántico, asegurando un entorno seguro y confiable para la comunidad.”** por un valor de **SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/L. (\$7.000.000.000)** Moneda Legal Colombiana, incluye

## **RESOLUCIÓN No. 001489 DEL 22 DE ABRIL DE 2025, POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 001 de 2025**

IVA y todos costos directos, indirectos y tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, a **DELTHAC1 SEGURIDAD LTDA**, sociedad comercial identificada con NIT 804.000.044-0, representada legalmente por PEDRO ELIAS SANCHEZ ANGARITA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 13.823.484, quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo una puntuación de 99,82 puntos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Hace parte integral de la presente Resolución, el Acta de la Audiencia Pública de adjudicación de fecha veintidós (22) de abril de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acto administrativo se notifica en estrado de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no proceden los recursos de ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese la presente decisión en la página WEB de la Universidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Para constancia se firma en el municipio de Puerto Colombia, el día veintidós (22) de abril de 2025.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

(Original Firmado)

**DANILO RAFAEL HERNANDEZ RODRIGUEZ**

Rector

Proyectó: YVB

Revisó: Dpto. Compras y Contratación  
MBocanegra – Jefe Oficina Jurídica